

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48

SOTO DEL REAL

CONTRATACIÓN

Aprobados por resolución de la Alcaldía, de fecha 29 de junio de 2016, el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir las condiciones del contrato de gestión, de modalidad concesión, de la Escuela Municipal de Música del Ayuntamiento de Soto del Real, procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, y pliego de prescripciones técnicas, Escuela de Música de Soto del Real 2016, de conformidad con lo establecido con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se expone al público la convocatoria de la licitación en los siguientes términos:

1. Objeto del contrato: en el marco de las funciones que ha de cumplir la Escuela de Música, además de los establecidos con carácter general en la Orden Ministerial de 30 de julio de 1992, se establecen los siguientes objetivos para el curso 2016-2017:

- Incremento en, al menos, un 5 por 100 del número de usuarios inscritos.
- Mejora en la calidad de la gestión de la escuela, según la percepción de los usuarios.
- Mejora en la difusión de esta actividad municipal.
- Mejora en el grado de satisfacción de usuarios.
- Implicación del personal docente en la participación a nivel técnico en la planificación y aplicación de los objetivos propuestos.

2. Duración del contrato: el plazo de la concesión será de dos años prorrogables por otros dos. Desde el 1 de octubre de 2016 a 30 de septiembre de 2018.

3. Tipo de licitación: la empresa adjudicataria abonará al Ayuntamiento un canon que tendrá valor de salida 0 euros, mejorable al alza por los licitadores.

Dicha cantidad globalizada se incrementará con arreglo al aumento del IPC general, anualmente.

4. Garantías:

- Provisional: no se exige.
- Definitiva: equivalente al 5 por 100 de la adjudicación, respectivamente.

5. Plazo y lugar de presentación de proposiciones: durante los quince días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID., en la Secretaría del Ayuntamiento, de ocho y treinta a catorce y treinta horas, de lunes a viernes. Si el último día fuese festivo, el plazo quedará ampliado hasta el día hábil inmediato.

6. Apertura de proposiciones: la Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el tercer día hábil siguiente (no sábado), a la apertura de la documentación general.

7. Documentación: los pliegos y demás documentación administrativa prevista en los mismos se hallan en la página web municipal <http://www.ayto-sotodelreal.es/> y en la Secretaría Municipal, a disposición de los licitadores en los días y horas previstos para la presentación de plicas.

8. Proposiciones: las mismas se presentarán conforme al modelo oficial que figura en los pliegos de condiciones, y con la documentación complementaria que asimismo se indica en aquellos.

En Soto del Real, a 29 de junio de 2016.—El alcalde, Juan Lobato Gandarias.

(01/24.437/16)

